



CTCP-10-00991-2019

Bogotá, D.C.,

Doctor

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA

Director General U.A.E. Junta Central de Contadores Carrera 16 No. 97 -47 Oficina 301 Bogotá

Asunto: Consulta 1-2019-022114

REFERENCIA:

Fecha de Radicado: 23 de Julio de 2019

Entidad de Origen: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

№ de Radicación CTCP: 2019-0761-CONSULTA

Código referencia: 0-6-100

Tema: TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

### Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor NELSON EDUARDO GIRALDO con correo electrónico nelsongiraldo@grupogct.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente

GABRIEL GAITÁN LEÓN Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez

Revisó: Gabriel Gaitán León Aprobó: Gabriel Gaitán León

## Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co www.mincit.gov.co









CTCP-10-000992-2019

Bogotá, D.C.,

Señor

# **NELSON EDUARDO GIRALDO**

nelsongiraldo@grupogct.co

Asunto: Consulta 1-2019-022114

REFERENCIA:

Fecha de Radicado: 23 de Julio de 2019

Entidad de Origen: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

№ de Radicación CTCP: 2019-0761-CONSULTA

Código referencia: O-6-100

Tema: TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

#### Respetado señor:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la **Junta Central de Contadores** por considerarlo competencia de esa entidad.

GABRIEL GAITÁN DEÓN

Consejero CTCP

Cordialmente

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez Revisó: Gabriel Gaitán León Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 — Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co www.mincit.gov.co









Señores, Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP). Reciban un cordial saludo y agradezco la atención a la siguiente consulta:

# El articulo 4 de la ley 43 de 1990 reza:

"Artículo 4o. De las sociedades de Contadores Públicos. Se denominan "Sociedades de Contadores Públicos", a la persona jurídica que contempla como objeto principal desarrollar por intermedio de sus socios y de sus dependientes o en virtud de contratos con otros Contadores Públicos, prestación de los servicios propios de los mismos y de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general señaladas en esta ley. En las sociedades de Contadores Públicos, el 80% o más de los socios deberán tener la calidad de Contadores Públicos".

Teniendo en cuenta la sentencia C530 DEL 2000 de la corte constitucional donde se establece lo siguiente:

-"La restricción, en el sentido de que el 80% de los socios deben ser contadores públicos no resulta desproporcionada e irracional, si se tiene en cuenta la finalidad que persigue, cual es la integración societaria de los profesionales contadores, con el fin de prestar servicios contables y de este modo asegurar el derecho al trabajo y el ejercicio profesional de éstos. Es decir, que de esta manera la agrupación societaria busca efectivizar en cierta manera los derechos fundamentales de los socios, como son los mencionados antes, persiguiendo de esta finalidad que se ajusta plenamente a la Constitución. Adicionalmente, puede decirse que una sociedad integrada por contadores públicos en la forma indicada, ofrece una mayor garantía de eficiencia y responsabilidad en la prestación de los servicios profesionales a los usuarios."

Con esta información se puede concluir que la ley 43 de 1990 y la sentencia citada, cuando se refieren a "el 80% o más de los socios" ¿están haciendo referencia al numero de socios y no al porcentaje de participación y/o derechos de voto?

Muchas gracias.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 — Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co









Cordial saludo,

## NELSON EDUARDO GIRALDO SUAREZ GERENTE DE AUDITORÍA

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2
CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO
CEL. 3108474478
PBX (574) 444 8883
MEDELLÍN, COLOMBIA
NELSONGIRALDO@GRUPOGCT.CO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 — Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co www.mincit.gov.co







# CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2019



Doctor

#### JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA

Director General
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
CRA 16 N° 97-46 OFC 301 EDF TORRE 97
BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 1-2019-022114

### Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor NELSON EDUARDO GIRALDO con correo electrónico nelsongiraldo@grupogct.co, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,

## **GABRIEL GAITAN LEON**

**CONSEJERO** 

Folios: 1 Anexos: 1

Anexo: 2019-0761P FirmadoGGL.pdf

Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT

Aprobó: GABRIEL GAITAN LEON

## Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co









Fecha Radicacion: 02/08/2019 Num. Radicacion: 46382.19 Fecha Recibida: 02/08/2019 Num. Documento: 1755679 Nombre: 341098.1755679-Solicitud\_informacion\_norma tividad que regula la profe

# CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2019

total folios: 3



2-2019-022300

Doctor

## JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA

Director General

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CRA 16 N° 97-46 OFC 301 EDF TORRE 97

BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 1-2019-022114

#### Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor NELSON EDUARDO GIRALDO con correo electrónico nelsongiraldo@grupogct.co, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,

## Firmado Digitalmente por

Gabriel Gaitan Leon Ministerio de Comercio Industria y Tunismo Consejo tecnico de la contaduria Fecha:31/07/2019 04:49:51

## GABRIEL GAITAN LEON

**CONSEJERO** 

Folios:

Anexos:

Anexo:

2019-0761P FirmadoGGL.pdf

Elaboró JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT

Aprobó: GABRIEL GAITAN LEON

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283 Email: info@ mincit.gov.co

www.mincit.gov.co







# RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 6 de Agosto del 2019

1-2019-022114

Para: nelsongiraldo@grupogct.co

2-2019-022877

Nelson Eduardo Giraldo

Asunto: CONSULTA ARTICULO 4 LEY 43 DE 1990 - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

SOCIEDADES DE CONTADORES

Cordial saludo.

En archivo adjunto emitimos respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por usted.

Atentamente,

#### **GABRIEL GAITAN LEON**

**CONSEJERO** 

Anexos: 2019-0761F.pdf

Proyectó: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEON

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co www.mincit.gov.co





GD-FM-009.v20